MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 00789-2024-MPS/GM

Satipo, 04 de setiembre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 23 de abril de 2024; Carta N° 050-2024/KRBV/ATI, de fecha 18 de junio de 2024; Informe N° 0764-2024-UA-SGLIMPS, de fecha 26 de agosto; Informe N° 02066-2024-GDUI/MPS, de fecha 28 de agosto de 2024, y todos los insertos en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando sepala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-GRP/MPS, DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO" modificado con Resolución Gerencial N° 0013-2023-MPS/GM, de fecha 26 de abril de 2023, asimismo por la Resolución Gerencial N° 00124-2023-MPS/GM, de fecha 24 de mayo de 2023, Resolución Gerencial N° 00128-2024-GM/MPS, de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N° 00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024.

Que, en esa misma línea de la presente directiva antes citada, tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos que deben efectuar y cumplir con eficacia, economía y justicia social, las autoridades y personal en la Municipalidad Provincial de Satipo para el otorgamiento de una subvención social o económica a personas naturales o jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro.

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 23 de abril de 2024, con Expediente Administrativo N° 12418, la Sra. Yaky Ponce Gutiérrez, Presidente del Consejo Directivo y el Consejo de Vigilancia de la APAFA de la I.E. Santa Cruz de Napati del Centro Poblado Santa Cruz de Anapati, del distrito de Pangoa, solicitó apoyo coyuntural para el mejoramiento de la losa y almacén de la institución

Que, con Carta Nº 050-2024/KRBV/ATI, de fecha 18 de junio de 2024, el Ing. Kevin Roger Bartolo Vivanco, Asistente Técnica en Ingenieria II de la Sub Gerencia de Obras Públicas, remitió informe de subvención social, el mismo que adjunta al presente el INFORME Nº 052-2024-KRBV-ATI-SGOP/MPS, concerniente a la subvención social para el apoyo con materiales de construcción para el mejoramiento del almacén y losa deportiva de la I.E. Santa Cruz de Napati del Centro Poblado Santa Cruz de Anapati, del distrito de Pangoa, el mismo que señala: "Se realizo una evaluación del expediente, así como el cumplimiento de los requisitos mínimos bajo la DIRECTIVA Nº 001-2023-GPP/MPS", lo cual, concluyó en lo siguiente:

CONCLUSIONES:

✓ Los materiales que se utilizaran y sus cantidades, se específican en el siguiente cuadro:

ÍTEM	MATERIALES	UND.	CANT.	P.U.	P. TOTAL
1	Cemento Portland Tipo I (42.5 Kg.)	Bolsa	76	32.00	2,432.00
[]					
		TOTAL DE PRESUPUESTO			5/2,432.00



Que, a mérito de lo antes indicado, se remite con fecha 02 de julio de 2024, mediante Proveído Nº 5132-2024 de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura a la Unidad de Almacén, que solicita su informe de disponibilidad en stock de cemento.

Lo cual, con Informe N° 0778-2024-UA-SGL/MPS, de fecha 28 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Almacén, C.P.C. Sobrado Marchino Aholiab Zacarias, informó que la Unidad de Almacén cuenta con un saldo de 4,302 bolsas de cemento de acuerdo a la Orden de Compra N° 000996, SIAF N° 5748, lo que señala que: "Si cuenta con **DISPONIBILIDAD DEL STOCK DE 76 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO I 42.5 KG.,** a favor de la Sra. Yaky Ponce Gutiérrez, Presidente del Consejo Directivo y el Consejo de Vigilancia de la APAFA de la I.E. Santa Cruz de Napati del Centro Poblado Santa Cruz de Anapati, del distrito de Pangoa, con la finalidad de continuar con el trámite de subvenciones o apoyo sociales".

Siendo así, con Informe N° 02070-2024-GDUI/MPS, de fecha 29 de agosto de 2024, el Mg. Ing. Alain Geismar Chávez Utos, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicitó la aprobación vía acto resolutivo para el apoyo social de: 76 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO I 42.5 KG., según detalles en el cuadro N° 02 debido a los costos de adquisición son de acuerdo a la orden de compra, que asciende la suma de S/ 2,424.00 (Dos Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/100 soles), con stock de la

Jr. Colonos Fundadores N° 312 🗥

Celular 919038116

https://gob.pe/munisatipo

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 00789-2024-MPS/GM. C.C. Archivo personal Archivo Institucional-GAF/GDUI/UA/OTI Página 1 de 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL

Unidad de Almacén, a favor de la Sra. Yaky Ponce Gutiérrez, Presidente del Consejo Directivo y el Consejo de Vigilancia de la APAFA de la I.E. Santa Cruz de Napati del Centro Poblado Santa Cruz de Anapati, del distrito de Pangoa, con el detalle siguiente:

Cuadro N° 02 - Actualización de Precios de Bienes

ÍTEM	MATERIALES	UND.	CANT.	P.U.	P. TOTAL
1	Cemento Portland Tipo I 42.5 Kg.	Bolsa	76	31.90	2,424.40
		TOTAL D	5/2,424.40		

Que, en cumplimiento a lo establecido en el inciso 8.5.1 de la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, última modificación mediante Resolución Gerencial N° 00178-2024-GM/MPS, la cual prescribe: "La autorización de otorgamiento de subvención económica o subvención social (entrega de bienes y/o servicios) menor o igual a S/ 4,000.00 soles, se efectuará mediante la emisión de una Resolución de Gerencia Municipal, en merito a la delegación de facultades otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 431-2024-A/MPS".

Que, en esa misma línea de la presente directiva, establece en el inciso 9.1.4 que Recibida el informe de disponibilidad de stock de bienes y/o certificación de crédito presupuestal, se procederá a la AUTORIZACIÓN de otorgamiento de la subvención, según los siguientes criterios:

b) Cuando se trate de una subvención social para la entrega de bienes o el pago para la contratación de servicios

1. Las subvenciones sociales que cuenten con disponibilidad de stock en el Almacén Central, serán AUTORIZADOS mediante Resolución de Gerencia Municipal y deberá ser por medio de un Acta de entrega de los bienes en la que conste la aceptación del beneficiario.

(Anexo N° 02)

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del PRINCIPIO DE CONFIANZA y del PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; asumiendo RESPONSABILIDAD cada una de las unidades organicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por/la Resolución de Alcaldía N° 431-2024-A/MPS, de fecha 17 de mayo de 2024, y teniendo en consideración los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS aprobado mediante Resolución Gerencial N° 00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRÍMERO: AUTORIZAR, la solicitud de apoyo, con [76] BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO I 42.5 KG., hasta por el monto de S/ 2,424.00 (Dos Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/100 soles), a favor de la I.E. Santa Cruz de Napati del Centro Poblado Santa Cruz de Anapati, del distrito de Pangoa y provincia de Satipo, solicitado por su Presidente del Consejo Directivo y el Consejo de Vigilancia de la APAFA la Sra. Yaky Ponce Gutiérrez, identificada con DNI N° 48316894, conforme a la disponibilidad de Stock establecido en el Informe N° 0778-2024-UA-SGL/MPS, de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Almacén.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el registro de la presente Subvención Social.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el estricto cumplimiento y bajo responsabilidad la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Almacén y la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva Nº0012023 GPP/MPS, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



PO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Dr. Marco Antonio Campos Gonzales

GERENTE MUNICIPAL

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

https://gob.pe/munisatipo
muni-satipo@munisatipo.gob.pe

RESOLUCIÓN GERENCIAL № 00789-2024-MPS/GM. C.C. Archivo personal Archivo Institucional GAF/GDUI/UA/OTI e2 C

Página 2 de 2